



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE de una (01) fracción de terreno de su propiedad con cargo de destinar la misma a la construcción de una UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL (“UENI”); la cual según Plano de Mensura N°43645 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 07 de Septiembre de 2.021, se individualiza de la siguiente manera: Localización Provincia de Entre Ríos, Municipio de Diamante, Planta Urbana, Sección 8- Manzana N°472. Domicilio parcelario Noailles s/n, esquina calle pública. Propietario: Municipalidad de Diamante. Matricula N°18431. Partida Provincial N°127014. Partida Municipal N°47201. Superficie según mensura: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2514,68 M2). Límites y Linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S77°40’E de 42,44 m. Lindando con Municipalidad de Diamante;

ESTE: recta (2-3) al rumbo S12°05’O de 59,60 m. Lindando con Municipalidad de Diamante;

SUR: recta (3-4) al rumbo N77°40’O de 41,95 m. Lindando con calle Noailles;

OESTE: recta (4-1) rumbo N11°37’E de 59,60 m. Lindando con calle Publica.-

ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 28 de septiembre de 2021.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados